



**Oficio No. CONAMER/21/0230**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **Decreto.**

**Exp: 02/0002/130121**

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021

**DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA**

**Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios**

Secretaría de Salud

**Presente**

Hago referencia al anteproyecto denominado **Decreto**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Salud (SSA) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 13 de enero de 2021, a través del portal correspondiente<sup>1</sup>.

Por otra parte, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **esta CONAMER exime a la SSA de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de referencia establece el 12 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Enfermería, así como el resto de las disposiciones para que se puedan otorgar reconocimientos para personal cuya labor es la enfermería, en sus distintas áreas.

En este sentido, toda vez que el anteproyecto en comento determina la fecha y demás condiciones para que se reconozca el Día Nacional de la Enfermería, sin añadir carga administrativa ni obligaciones para los particulares, en opinión de esta Comisión su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

<sup>1</sup> <http://187.191.71.192/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





caracterizaciones o cualquier otro término de referencia; afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

La presente opinión se emite sin perjuicio de la resolución que, en su caso, emita Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal; ello, de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la LGMR.

En virtud de lo anterior, la **SSA** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR y los *Lineamientos para la Elaboración y Revisión de los Reglamentos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*<sup>3</sup>.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio, Décimo Transitorio de la LGMR y en el artículo 9, fracción XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **Decreto**.

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RV: En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifica el anteproyecto Decreto.

Gabriela Huitron Ramírez <ghuitron@cofepris.gob.mx>

mar 19/01/2021 12:10

Para: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>;

Cc: Monica Tellez Estrada <mtellez@cofepris.gob.mx>; America Azucena Orellana Sotelo <aorellana@cofepris.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

Oficio%20No%20CONAMER%2021%200230.pdf;

Distinguido Julio Rocha

Confirmando la recepción del correo y el archivo anexo

Gracias

#### ATENTAMENTE



Gabriela Huitrón Ramírez  
Secretaria Técnica  
Oklahoma Núm. 14, Colonia Nápoles,  
Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios  
Oficina del Comisionado Federal

[OCF-SGC-P-01-POI-01-L-01-F-01](#)

**De:** Julio Cesar Rocha Lopez [mailto:julio.rocha@conamer.gob.mx]

**Enviado el:** martes, 19 de enero de 2021 11:59 a.m.

**Para:** Jose Alonso Novelo Baeza

**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Rafael Chong Flores; Monica Tellez Estrada; Gilberto Lepe Saenz; Luis Calderon Fernandez

**Asunto:** En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifica el anteproyecto Decreto.

**DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA**

**Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios**

Secretaría de Salud

**P r e s e n t e**

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifica el anteproyecto Decreto.

Exp.: 02/0002/130121

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**